

<b>Denominación del Programa</b>	Programa de Ingeniero/a de Telecomunicación
<b>Créditos ECTS del Programa</b>	360
<b>Denominación del Grado</b>	Graduado o Graduada en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación por la Universitat Politècnica de València
<b>Identificador del Grado en RUCT</b>	2502407
<b>Denominación del Máster</b>	Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación por la Universitat Politècnica de València
<b>Identificador del Máster en RUCT</b>	4314518
<b>Centro de Impartición del Grado</b>	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación de la Universitat Politècnica de València
<b>Centro de Impartición del Máster</b>	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación de la Universitat Politècnica de València
<b>Universidad Solicitante</b>	Universitat Politècnica de València

## **1. Procedimiento y criterios de admisión para los diferentes perfiles de acceso de los estudiantes.**

El acceso al Programa de Ingeniero/a de Telecomunicación para los estudiantes que acceden a la Universitat Politècnica de Valencia, se realiza a través de una oferta de plazas específica. Tal y como indica el RD822/2021 en su disposición adicional novena, los alumnos que opten por matricularse en el Programa Académico con Recorrido Sucesivo (en adelante PARS), podrán, a lo largo de la realización de sus estudios de Grado y Máster, abandonarlo en cualquier momento.

En cuanto a la admisión al Máster, se garantizará la prioridad en la matrícula de los y las estudiantes que dispongan del título oficial de Grado, indistintamente de si están cursando, o no, el PARS.

Una vez admitidos a todos los alumnos solicitantes con el Grado finalizado, y si quedan plazas libres, se procederá a admitir a los alumnos que procedan del PARS con hasta 30 créditos pendientes de superar en el grado, siempre que estos créditos sean sólo de los módulos de tecnología específica (itinerarios de 48 créditos) y/o del módulo optativo (18 créditos) y/o del módulo Trabajo Fin de Grado (12 créditos).

A los alumnos del PARS con créditos pendientes de superar en los módulos indicados, se les admitirá por orden de nota media en el grado de las asignaturas superadas hasta ese momento, sin tener en cuenta el número de créditos pendientes de superar.

Por tanto, los criterios de admisión específicos al Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación valoran los méritos académicos del estudiantado y están ponderados, son públicos, claros, no inducen a confusión y son coherentes con el ámbito académico del máster universitario.

## 2. Identificación y justificación de las materias y/o asignaturas del grado cuya superación puede estar pendiente para matricularse en el máster universitario que forma parte del programa.

Tal y como establece el RD 822/2021, el alumno puede ser admitido en el Máster si le restan por superar, como mucho, **30 créditos del Grado** (incluyendo el TFG).

Adicionalmente, se exigirá que estos 30 créditos pendientes de superar pertenezcan a alguno de los siguientes módulos del plan de estudios del Grado:

- **Módulo de tecnología específica (48 créditos)**. Se trata del módulo en el que el alumno cursa uno de los cuatro itinerarios del Grado de competencias profesionales regulados en la correspondiente orden CIN: Sistemas de telecomunicación, Sistemas Electrónicos, Sonido e Imagen, o Telemática. El hecho de que el alumno no haya superado completamente el módulo correspondiente a su itinerario no debe ser un obstáculo para su progresión en el Máster ya que las asignaturas del Máster están diseñadas para alumnos procedentes de cualquiera de los cuatro itinerarios
- **Módulo Optativo (18 créditos)**. Se trata de un módulo que el alumno puede superar bien cursando asignaturas optativas, o bien realizando prácticas en empresa. La no superación de la totalidad o de parte de este módulo no es un impedimento para la correcta progresión académica en el Máster.
- **Módulo Trabajo Fin de Grado (12 créditos)**. La no realización del trabajo fin de grado no debe ser tampoco obstáculo para la correcta progresión en el Máster, como ya reconoce el RD 822/2021, que permite la admisión a cualquier Máster desde cualquier grado a falta del trabajo final de grado más 9 créditos de asignaturas.

### 3. Normativa aprobada por los órganos de gobierno de la universidad sobre los PARS que incluya su regulación y los criterios del acceso a los estudios de Máster universitario vinculados a dichos programas.

El Consejo de Gobierno de la La Universitat Politècnica de València aprobó, en su sesión del 3 de febrero de 2022, la Normativa de preinscripción y admisión a los estudios de másteres universitarios, que regula los PARS (<https://www.upv.es/entidades/SG/infoweb/sg/info/U0905607.pdf>). Dicha normativa cumple con lo establecido en el RD 822/2021 y especialmente:

- Se establece la prioridad en la matrícula del máster de los y las estudiantes que dispongan del título universitario oficial de Grado.
- Se establece como requisito de acceso, para los y las estudiantes que no han superado el Grado, que las asignaturas pendientes de superación, incluyendo el TFG, no sumen en su conjunto los 30 créditos ECTS.
- Se establece la prohibición de reserva de plaza.
- Se establece que el estudiantado del PARS puede abandonarlo en cualquier momento, tanto si están matriculados en el Grado como en el Máster Universitario vinculado.
- Se recogen las condiciones para la expedición de los títulos de grado y de máster universitario implicados en el PARS.

Esta normativa cumple con las condiciones del RD 822/2021 y no implica una reserva de plaza en el Máster.

### 4. Diseño del Programa

Este programa académico vincula el grado y el máster que confieren, respectivamente, las competencias profesionales de Ingeniería Técnica de Telecomunicación (órden CIN/352/2009) y de Ingeniería de Telecomunicación (órden CIN/355/2009).

Por tanto, el objetivo del programa es la especialización profesional en el ámbito de la Ingeniería de Telecomunicación, con una formación integral y avanzada en todos los campos de esta ingeniería.

Como exige el Real Decreto 822/2021, la denominación del Programa Académico no induce a confusión con la habilitación profesional a la que conducen los títulos que la integran, ya que justamente el nombre del Programa Académico coincide con esa profesión, no habiendo por tanto lugar a ninguna confusión.

La secuenciación del Programa propuesto se indica a continuación:

<b>Año</b>	<b>Curso y titulación</b>
<b>1</b>	1º Grado
<b>2</b>	2º Grado
<b>3</b>	3º Grado

---

<b>4</b>	4º Grado
<b>5</b>	1º Máster
<b>6</b>	2º Máster

Para dar más coherencia al PARS, los estudiantes que accedan a este programa serán matriculados en el grado en el mismo grupo, de manera que en su tránsito por el grado irán juntos a clase en primero, segundo, y las comunes de tercero. De esta forma, los alumnos del PARS se separarán sólo en las asignaturas de Mención (itinerarios, 48 créditos), y sólo si cursan itinerarios diferentes. En el máster de nuevo coincidirán, ya que se oferta un único itinerario.

Como ya se ha mencionado, para darle coherencia académica al programa, y asegurar que no se pone en riesgo la consecución de los resultados de aprendizaje en el máster, se admitirá en el máster únicamente a alumnos a los que les queden pendientes asignaturas del módulo de tecnología específica (itinerario, 48 créditos), y/o del módulo optativo (18 créditos), y/o del módulo trabajo fin de grado (12 créditos), y siempre que en total los créditos pendientes de superar no excedan los 30 (incluyendo el trabajo final de grado).

## **5. Mecanismo de articulación de los trabajos de fin de grado y de fin de máster**

La realización y defensa tanto del TFG como del TFM se regirán por las normativas y procedimientos propios de la Universitat Politècnica de València, sin ninguna particularidad a excepción de que la defensa del Trabajo Final de Grado debe preceder a la defensa de Trabajo Final de Máster.